



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 18 de junio de 2020
Oficio número: DGODU/0460/2020

Asunto: Se expide Prórroga de Licencia de
Subdivisión de Predios No. TL/PS/6/9/2020

[REDACTED]

En atención a su trámite de fecha 12 de marzo de 2020, por la cual solicita la autorización de Prórroga de Licencia de Subdivisión del predio ubicado en la Calle Tizimin N° 408, Colonia Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Alcaldía Tlalpan; con número de cuenta catastral [REDACTED] ingresada a través de la Ventanilla Única de esta Alcaldía con número de folio 6-13-20, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se autoriza la Prórroga de la Licencia de Subdivisión de predios No. TL/S/33/07/2016, a la cual se le asigna el número, TL/PS/6/9/2020, para el predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de I.- 192.00 m² y II.- 308.00 m² cada una, conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente Prórroga de Licencia de Subdivisión de predios, se expide conforme a lo señalado por el Artículo 39 fracciones III y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 122 fracción III y 122 Bis fracción XIV inciso C) y 126 fracciones III y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública; 43 de la Ley de Desarrollo Urbano; 127 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Urbano, y 188 del Código Fiscal, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México, lo anterior de conformidad en el CUARTO Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en vigor.

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 127 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Prórroga deberá constar en Escritura Pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá del día 18 de junio de 2020 al 10 de marzo de 2021, salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que

Continúa al reverso

San Fernando N° 84, Planta Sótano, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P 14000,
México, Ciudad de México;
Tel. 55 13 98 14 y 55 13 95 29



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite. Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar a esta Alcaldía, la materialización de dicha condicionante. Quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

Finalmente, se le informa que de conformidad con el artículo 162, fracción VI, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en vigor, se determina que la Prórroga se otorgará por una única ocasión y tendrá una vigencia de 180 días hábiles a partir de su expedición para ser debidamente protocolizada.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPAN
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

C.c.p.- Ing. Julio César de Regil González.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Arq. Rita Lilla Camacho Poblano.- Subdirectora de Ventanilla Única.- Para su atención

Arq. Rita Lilla Camacho Poblano



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



Atención
CIUDAD DE MÉXICO

Folio: 6-13-20

Clave de formato:

TTLALPAN_ELS_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

SUBDIVISIÓN

FUSIÓN

PRÓRROGA X

Ciudad de México, a

12 de Marzo

de 2020

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales; y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite: Expedición de Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N°1, planta baja. Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo oip.dp.tlalpan@gmail.com El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Identificación Oficial

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Apellido Materno

Número / Folio

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría

Fecha de otorgamiento

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Entidad Federativa

Fecha

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario

Nombre (s)

Apellido Paterno

Identificación Oficial

Nacionalidad

Apellido Materno

Número / Folio

R.F.C

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Entidad Federativa

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación	C.P.	Teléfono
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre(s)	Apellido Materno	
Apellido Paterno		

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.

- Formato TTLALPAN_ELS_1 por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.
- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
- Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.
- Boleta predial del último bimestre. (Original y copia)
- Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia)
- Constancia de almonimento y/o número oficial. (Original y copia)
- Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.
- Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir. (Copia certificada y copia simple)
- Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)
- Avalúos del o de los terrenos. (Original y copia)
- En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.

- Formato TTLALPAN_ELS_1 por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.
- Comprobante de Pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.
- Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.
- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
- Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior. Original y copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, 8 fracción III y 87 fracciones VII y VIII.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 75, 127, 134 y 135 fracciones I y II.

Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículo 20.

Costo:	Artículo 188 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Licencia o Prórroga
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles
Tiempo de respuesta	Dos días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: Procede; Negativa ficta: No procede

DATOS DEL PREDIO

Calle Tizimin

Colonia Pedregal de San Nicolás 2ª sección

C.P. 014100 Superficie 500m²

No. Exterior 408

No. Interior

Delegación Tlalpan

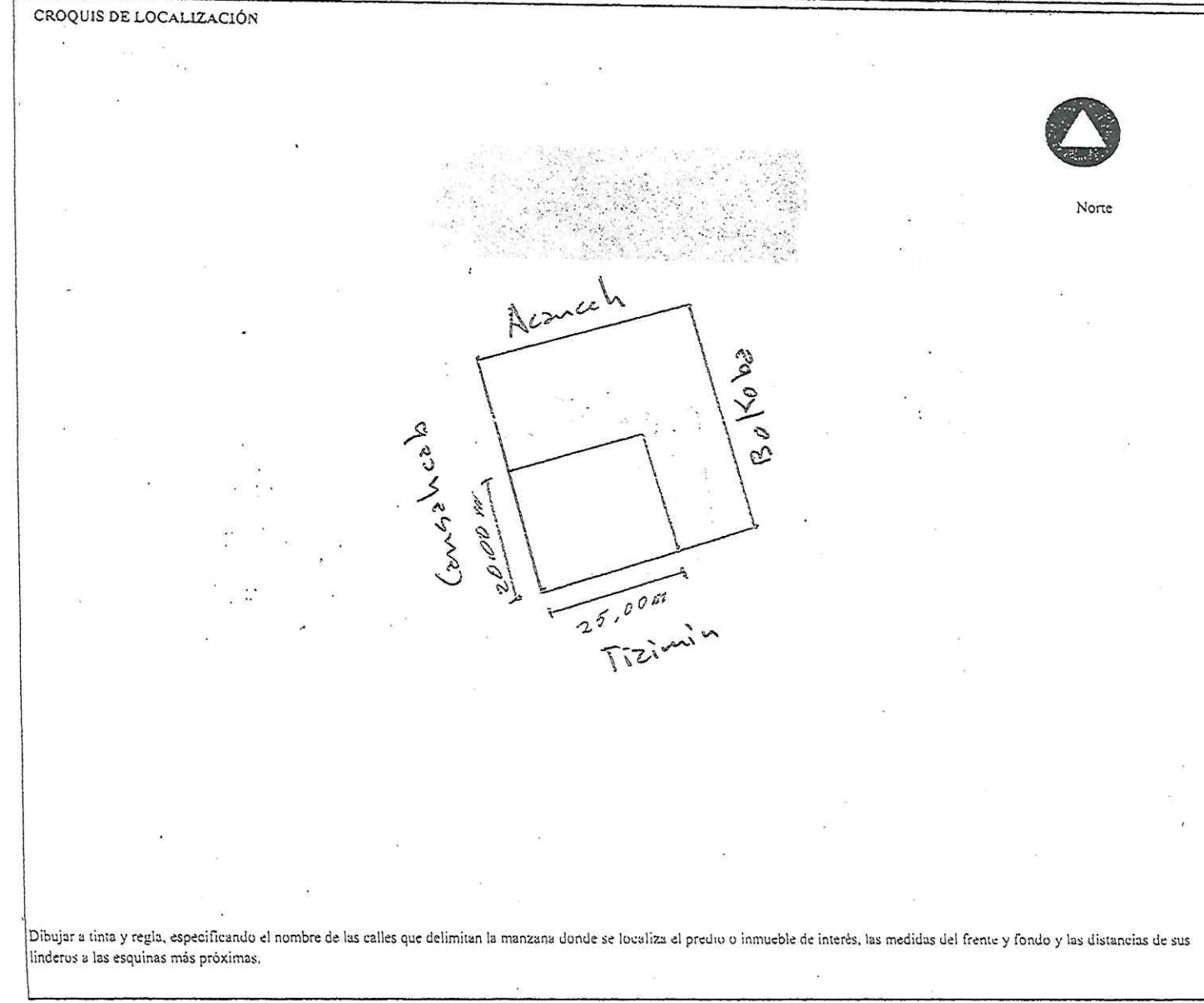
Cuenta Catastral

Señalar la aplicación de alguna norma en particular:

Uso de suelo solicitado: m2 de las áreas:
Número de viviendas solicitadas: 2 Superficie por vivienda solicitada: 308 y 192 m²

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión
Escritura Pública No. [REDACTED]
Notario Amando Ceballos Nápoles No. 38
Entidad Federativa Estado de México
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio [REDACTED]
Fecha [REDACTED] Otro documento [REDACTED]

Descripción de la Obra o Actividad



- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expediera la Licencia, procederá la afirmativa ficta.
- f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa ficta.
- g) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia.
- h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

Observaciones

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)



LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	VUT
Nombre	D.P.B
Cargo	OP
Firma	

Sello de recepción		
12 MAR. 2020		
VENTANILLA ÚNICA		
RECIBIDO		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

6/2020

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No. TL/PS/6/9/2020

Se expide: **PRORROGA DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

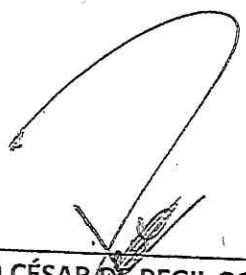
AUTORIZÓ:

Nombre: **ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO**
Cargo: **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo No reelección



REVISÓ:



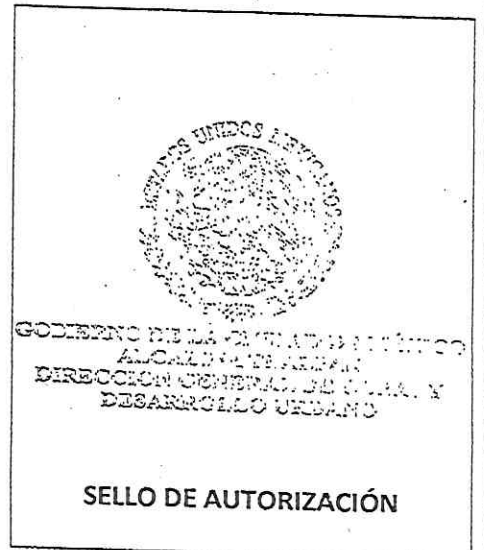
ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORO:



ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS

Recibo No. TA230009 \$ 2,500.00
DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
CANTIDAD CON LETRA



malg/rocio